MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

FORMULARIO No. 1 DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS AL ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-017-2023-HOMIL CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS A CARGO DEL ÁREA DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

El Señor Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central En Calidad De Ordenador Del Gasto y el Comité Estructurador, proceden a dar respuesta oportuna a las observaciones realizadas por oferentes dentro del proceso de selección de la referencia de la siguiente manera:

1. **OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: JEM SUPPLIES SAS.**

De acuerdo a los terminos de referencia del presente proceso realizo la presentacion de las siguientes observaciones asi:

> *1. solicito a la entidad modificar la acreditacion de la experiencia permitiendo que el objeto requerido sea: " suministro de elementos de confeccion y/o materia prima o elementos relacionados o conexos ejecutado con entidades publicas o privadas"*
> *2. Solicito a la entidad eliminar el requerimiento y presentacion de muestras y laboratorios, esto teniendo en cuenta que los diferentes oferentes deberan incurrir en los costos de sus muestras y el pago de los laboratorios a los bienes requeridos dentro del proceso; muestras y laboratorios que solo podria presentar el adjudicatario resultado de la presente convocatoria. y que garantizaria a la entidad y a los diferentes oferentes igualdad de condiciones y transparencia.*

RESPUESTA JURIDICA 1:

El comité jurídico se permite manifestar que acepta su observación, los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

RESPUESTA TECNICA 2:

El comité técnico se permite manifestar que se solicita la prueba de laboratorio y muestras para que la entidad pueda ratificar el compuesto de la tela ya que este material que se requiere debe ser resistente a altas temperaturas, a despigmentación, alta rotación, químicos que se utilizan para el lavado en las lavadoras industriales, los laboratorios y las muestras nos garantizaran el compuesto de los material la mejor calidad y de acuerdo con la normas técnicas exigidas para entidades prestadoras de servicios de salud de III y IV nivel, por lo anterior su observación no será tenida en cuenta.

2. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS.

1. Para el ítem 7.1.14 Verificación de Experiencia la entidad requiere:

Requisitos que debe cumplir el oferente:

La experiencia deberá estar relacionada con el objeto contractual, y se acreditará anexando certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar (cuando aplique) cuyo objeto sea igual o similar al SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS.

Los contratos que se tendrán en cuenta para acreditar la experiencia requerida deberán estar debidamente clasificados en el RUP, lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme. NO se aceptarán los contratos que en el RUP aparezcan en la sección de contratos adjudicados o contratos en ejecución.

De acuerdo al cuadro normativo expedido por Colombia Compra Eficiente en sus circulares, cuando el proceso es de Selección Abreviada lo único que se necesita para acreditar la experiencia es que el RUP esté inscrito y en firme y que los códigos UNSPSC tengan relación directa con el objeto a contratar; dicho lo anterior solicitamos a la entidad que para acreditar la experiencia no se requieran certificaciones y/o copias de los contratos y se modifique por contratos debidamente inscritos en el RUP, ejecutados y liquidados, donde se encuentren inscritos uno de los códigos relacionados en el pliego de condiciones.
Adicionalmente, solicitamos que se incluya dentro de los códigos UNSPSC el **11161500-111617- 111618** toda vez que estos códigos guardan relación directa con el objeto a contratar.

RESPUESTA JURIDICA 1:

El comité jurídico se permite manifestar que acepta su observación y se tendrá en cuenta el contenido del numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, que cita:

> *"El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones establecidas en el numeral 1 del artículo 5 de la presente ley, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro.*
>
> *No obstante lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa."*

La entidad resalta que, en el caso de requerirlo y se considere necesario podrá solicitar a los oferentes documentación adicional para realizar la verificación de la experiencia.

En cuanto a la su solicitud de la inclusión de los códigos UNSPSC 11161500,11161700 y 111618 la entidad acepta su requerimiento y serán incluidos en el estudio definitivo del proceso.

3. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.

Dentro de los términos del proceso de referencia presentamos las siguientes observaciones:

1. Solicitamos aclarar en las especificaciones técnicas
 TELA PARA COBIJA: incluir o especificar el ancho y establecer una tolerancia.
 TELA PARA TOALLA: incluir o especificar las dimensiones de las toallas
2. Solicitamos incluir el estudio de mercado completo .
3. Solicitamos a la entidad reevaluar el estudio de mercado , el cual no se encuentra ajustado a la realidad y dinámica del mercado y tener en cuenta la siguiente cotización:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	11151700	1241000401	HILO COLORES SURTIDOS	CONO 2.000 Mts	$ 28.000	$ 5.320	$ 33.320
2	11162114	1237690147	VELCRO	ROLLO 25 Metros	$ 55.000	$ 10.450	$ 65.450
3	42242300	1270010153	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TORAX	UNIDAD	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
4	42241800	1270010154	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE MUÑECA	UNIDAD	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
5	42241700	1270010033	INMOVILIZADOR O SUJETADOR DE TOBILLO	UNIDAD	$ 26.000	$ 4.940	$ 30.940
6	13101501	1241000416	RESORTE 2CM	ROLLO 50 Metros	$ 45.000	$ 8.550	$ 53.550
7	11162100	1241000067	MARQUILLAS	ROLLO 200 Metros	$ 42.000	$ 7.980	$ 49.980
8	11161700	1241000907	TELA DRIL AZUL HORTENSIA	METROS	$ 41.500	$ 7.885	$ 49.385
9	11162100	1241000100	TELA GENERO AZUL CLARO	METROS	$ 36.600	$ 6.954	$ 43.554
10	11162100	1241000100	TELA GENERO VERDE MANZANA	METROS	$ 36.600	$ 6.954	$ 43.554
11	42132100	41021100002	TELA PARA COBIJAS PARA NIÑOS Y ADULTOS ANTIALERGICAS Y TERMICAS MATERIAL TERMICO 100% HIPOALERGENICA CON EL ESCUDO DEL HOMIC IMPRESO	METROS	$ 52.000	$ 9.880	$ 61.880
12	42131704	1241000431	TOALLA CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE	UNIDAD	$ 48.000	$ 9.120	$ 57.120
13	52121500	4102010003	COLCHAS EN COLOR BLANCO CON LOGOTIPO DEL HOSPITAL EN BAJO RELIEVE	UNIDAD	$ 105.000	$ 19.950	$ 124.950

Quedamos atentos y a la espera que sean tenidas en cuenta nuestras observaciones las cuales garantizarían la pluralidad de oferentes.

RESPUESTA TECNICA 1:

La entidad se permita aclarar que en el contenido del estudio previo en el numeral 4.1 acápite 3 se encuentran detalladas todas las especificaciones técnicas tanto de las cobijas como de las toallas, sin embargo se plasma así:

ITEM 11 FICHA TECNICA TELA PARA COBIJA	
Color	Caqui
Composición	100% Poliéster Texturizado
Ancho	2.40 Metros
Peso en g/m2 mínimo	220
Acabados	Antialérgica Hipo alérgica 100% TERMICA

Escudo	Hospital Militar Bordado en Hilo

12 FICHA TECNICA TOALLA DE 450 GR/M2 CON ESCUDO EN BAJO RELIEVE EN EL MISMO TEJIDO	
Toalla	Tejido Jacquard Con Escudo en Bajo Relieve en el Mismo tejido de la tela
Color	Blanco
Composición	100% Algodón
Peso / Gramaje	450 GR/M2 +/- 5%
Ancho	70 Cm +/- 6% De acuerdo a lo establecido en la NTC 703-2 ítem 4,3,8
Largo	1.30 Cm +/- 10% De acuerdo a lo establecido en la NTC703-2 ítem 4,3,8

Para la entidad no es claro su solicitud sobre la tolerancia del ítem TELA PARA COBIJA, por favor especificar de manera detallada su requerimiento.

RESPUESTA ECONOMICA 2:

El comité económico se permite informar que el estudio de mercado se encuentra contenido en su totalidad en el estudio previo del proceso desde el numeral 7.1.1. Análisis del sector hasta los precios de referencia.

RESPUESTA ECONOMICA 3:

El comité económico se permite informar que analizada la observación y la cotización allegada, se determina que se tendrá en cuenta su observación y efectuara la revisión de los precios cotizados y realizara los ajustes a los que haya lugar.

4. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.

JOB WEAR
ROPA DE TRABAJO
WWW.JOBWEAR.NET

COLTEMAYOR S.A
COLOMBIANA DE TEXTILES AL POR MAYOR S.A

Bogotá D.C 23 de febrero de 2023

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Referencia: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA NO SA-017-2023-HOMIL

Cordial saludo,

Por medio de la presente y estando dentro del término para hacerlo, yo CARLOS ALBERTO DIAZ ROZO identificado con C.C. 80.408.119 de Bogotá actuando como Representante Legal de la empresa COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A., me permito realizar observación al Pliego definitivo del Proceso de la referencia, en las siguientes condiciones:

- Modificar el numeral 7.1.14. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA en el documento estudio previo SA-017-2023 debido a que no se discrimina el numero de contratos que debe presentar el oferente para certificar la experiencia sin ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, por favor aclarar dicha información

CARLOS ALBERTO DÍAZ ROZO
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA:

La entidad se permite aclarar que en el requerimiento citado no se está realizando limitación alguna en el número de contratos aportado para la verificación de la experiencia.

5. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.

Se solicita a la entidad ajustar los precios de referencia del presente proceso incrementando un 28% sobre la compra del 2022 . Teniendo en cuenta que este fue el promedio del incremento que presentaron las telas en el sector a nivel nacional, se hace necesario realizar un análisis a los precios del mercado, para garnatizar una participacion en el proceso.

RESPUESTA ECONOMICA:

El comité económico se permite informar que analizada la observación y las cotizaciones allegadas, determina que se tendrá en cuenta la misma, por tanto efectuará la revisión de los precios de referencia establecidos realizando los ajustes a los que haya lugar.

6. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: MANUFACTURAS CREARE S.A.S.

CREARE
Calidad, Efectividad

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2023

Señores
EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL
BOGOTA D.C.

REF.: Referencia: Observaciones el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-017-2023-HOMIL** convocado por Hospital Militar central, para el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA CONFECCIÓN DE PRENDAS HOSPITALARIAS A CARGO DEL ÁREA DE LAVANDERÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".**

Estimados señores:

Como interesados en participar en el proceso que adelanta la entidad, enviamos algunas observaciones pertinentes al proceso así:

OBSERVACION 1: A folio 7 de los estudios previos la entidad establece lo siguiente:

ITEM 11 FICHA TECNICA TELA PARA COBIJA	
Color	Caqui
Composición	100% Poliéster Texturizado
Ancho	2.40 Metros
Peso en g/m2 mínimo	220
Acabados	Antialérgica Hipo alérgica 100% TERMICA
Escudo	Hospital Militar Bordado en Hilo

Para el caso del Ítem 11 Tela para cobija, no establece un parámetro mínimo en el ancho de la tela, como si lo hace en las otras referencias de tela incluidas en las presentes especificaciones.

SOLICITUD 1: Modificar a folio 7, para el caso del Item 11 Tela para cobija, incluir la palabra **mínimo** en el ancho de la tela.

OBSERVACION 2: A folio 8 de los estudios previos la entidad establece lo siguiente:

12 FICHA TECNICA TOALLA DE 450 GR/M2 CON ESCUDO EN BAJO RELIEVE EN EL MISMO TEJIDO	
Toalla	Tejido Jacquard Con Escudo en Bajo Relieve en el Mismo tejido de la tela
Color	Blanco
Composición	100% Algodón
Peso / Gramaje	450 GR/M2 +/- 5%
Ancho	70 Cm +/- 6% De acuerdo a lo establecido en la NTC 703-2 ítem 4,3,8
Largo	1.30 Cm +/- 10% De acuerdo a lo establecido en la NTC703-2 ítem 4,3,8

Para el caso del Ítem 12 Toalla de 450 gr/m2 con escudo, la entidad establece un margen de tolerancia en ancho y largo diferente. Para el largo establece una tolerancia de +/-10% y para el ancho tan solo de +/-6%.

SOLICITUD 2:

Para el caso del Ítem 8 Toalla de 450 gr/m2 con escudo, solicitamos se unifique el margen de tolerancia en ancho y largo a +/-10%.

OBSERVACION 3: A folio 26 de los estudios previos la entidad establece lo siguiente:

6.2.2 PRECIOS DEL MERCADO "COTIZACIONES"

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, inicialmente el Hospital Militar Central solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-069-2023-HOMIL, donde se evidencian (282) posibles proveedores, (01) interesado en el proceso y (0) competidores allegaron cotizaciones a través de la plataforma.

en cuenta por premura en la apertura del proceso, cotizaciones presentadas como en el caso nuestro, cotización que fue remitida vía correo electrónico el pasado 17 de febrero del corriente de invitación recibida el 13 de febrero. El tiempo transcurrido en este lapso de envío obedece a confirmación de precios para la presente vigencia, ya que las diferentes textileras entre los meses de enero y febrero ajustan sus precios. Ahora bien, los precios de las telas desde la adquisición el año inmediatamente, presentaron incrementos dos y tres veces adicionales, que la entidad no tendría por qué conocer.

Así las cosas, los precios de referencia para el presente proceso, no corresponden a la realidad, solicitamos se revisen los precios partiendo de las cotizaciones recibidas con posterioridad a la apertura del proceso y se ajusten a la realidad del mercado.

SOLICITUD 3:

Considerar ajustar los precios de referencia del presente proceso llegando a un 30% de incremento partiendo del precio al cual compraron el año pasado. Teniendo la base 30% pues en su gran mayoría podemos afirmar que fue el incremento más constante que presentaron las telas en el sector a nivel nacional, o de otra parte hacer un análisis más detenido a los precios del mercado, con el fin de no perder el tiempo en una posible nula participación de oferentes con los precios de referencia como se encuentran.

OBSERVACION 4: A folio 50 de los estudios previos la entidad establece lo siguiente:

8.6. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003 y en concordancia con el Decreto 680 de 2021, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del oferente que certifique que los bienes son de origen cien por ciento (100 %) nacional se calificara proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPBN en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

> *"(…) El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al oferente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece (…)"*

NOTA 1: Para otorgar puntaje y certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente, cédula de ciudadanía del representante legal, y el oferente diligenciará el Anexo "Origen de los Bienes y/o Servicios". (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPBN expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Oferente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

Al realizar el respectivo análisis del mercado se determinaron los bienes nacionales relevantes registrados en el RPBN:

- TELA DRIL AZUL HORTENSIA
- TELA GENERO AZUL CLARO
- TELA GENERO VERDE MANZANA

CONSIDERACIONES:

La entidad establece un puntaje, de acuerdo a la cantidad de Registros de producción nacional que presente cada oferente, pero no es claro en la forma de asignar este puntaje.

SOLICITUD 4:

De acuerdo a lo anterior solicitamos a la entidad aclarar cuál será la forma para asignar el puntaje en cuanto a los productores nacionales, por lo anterior nos permitimos proponer sea de la siguiente manera:

10 % para el oferente que certifique ser productor de bienes nacionales, a través de RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de tres (3) a cinco (5) de los bienes ofertados.

15 % para el oferente que certifique ser productor de bienes nacionales, a través de RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de seis (6) a nueve (9) de los bienes ofertados.

20 % para el oferente que certifique ser productor de bienes nacionales, a través de RPBN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de diez (10) a trece (13) de los bienes ofertados.

OBSERVACION 5

Considerando que el cronograma establecido por la entidad, tiene un cierre de menos de una semana y el tema de laboratorios es demorado para expedir sus resultados, por lo que sería pertinente ampliar el plazo del presente proceso en 15 días, para alcanzar a tener los resultados de los laboratorios requeridos.

No siendo más el motivo de la presente, en espera de lo anterior sea contestado de una manera favorable, me suscribo de ustedes.

RESPUESTA TECNICA 1:

Una vez analizada por el comité técnico la solicitud para la ficha técnica tela para cobija, el comité técnico se permite dar respuesta No favorable a la solicitud, aun así y teniendo el margen de tolerancia nos permitimos realizar modificación de la siguiente manera:

Ancho 2.40 metros +/- 10%

RESPUESTA TECNICA 2:

En cuanto a la ficha técnica para la TOALLA el comité técnico se permite dar respuesta no favorable a la solicitud, es necesario conservar el ancho en mayor proporción y no dar margen de disminución en altos porcentajes.

RESPUESTA ECONOMICA 3:

El comité económico se permite informar que analizada la observación y las cotizaciones allegadas, determina que se tendrá en cuenta la misma, por tanto efectuará la revisión de los precios de referencia establecidos realizando los ajustes a los que haya lugar.

RESPUESTA JURIDICA 4:

La entidad se perite manifestar al realizar el respectivo análisis del mercado se determinaron los bienes nacionales relevantes registrados en el RPBN, que para el caso son TELA DRIL y TELA GENERO, siendo así, se otorgara puntaje para el ofrecimiento de la totalidad de los bienes relevantes, tal como se describe en el estudio previo y la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Decreto 680 de 2021, por lo anterior su observación no será tenida en cuenta.

RESPUESTA JURIDICA 5:

La entidad se permite manifestar que desde el día 31 de enero de 2023, se encuentran publicado los estudios previos del proceso que nos ocupa, por lo anterior los oferentes interesados han contado con el tiempo suficiente para realizar todas las gestiones pertinentes para la presentación de la oferta, por lo anterior su observación no será tenida en cuenta.

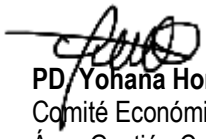
Elaboro:



Abogada, Alexandra Quintero Peñaloza
Comité Jurídico
Área Gestión Contratos



SS. Quiguantar Inguilan Miguel Ángel
Comité Técnico Estructurador
Área de Hotelería – Lavandería



PD. Yohana Homez Macias
Comité Económico
Área Gestión Contratos